I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000825

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 22 ABR. 2016

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/923/2016 y N°100/605/2016, el Decreto Exento N°202/2253/2015 que aprueban el PADEM 2016; Lo dispuesto en el D.F.L 1 DEL Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con Fecha 17 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(ña) **MONICA GRACE HERNANDEZ MENA,** [redacted] para que se desempeñe como Asistente Dental del Modulo Dental, con una carga horaria de 44 Hrs. en la Escuela "Estrella Reina de Chile" de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana, reemplazo por la licencia médica de la Sra. Natacha Martinez.

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $347.200.-(trescientos cuarenta y siete mil doscientos pesos) brutos mensuales, más Bono ley 19.464, ambos imponibles.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 03/03/2016 y hasta el 20/03/2016.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/096/2016.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
A L C A L D E

AAG/ CUCH/JMF/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 17 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(ña)**MONICA GRACE HERNANDEZ MENA**, de nacionalidad chilena, [redacted] cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y a lo establecido en el]Decreto Exento N° 202/667/2010, que aprobó el Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa Salud Bucal, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Municipio, viene en contratar los servicios de Don(ña) **MONICA GRACE HERNANDEZ MENA**, en el cargo de Asistente Dental del Modulo dental de la Escuela E-267 "Estrella Reina de Chile", reemplazo por la Licencia Médica pre y post-natal de la Sra. Natacha Martinez.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 44 horas semanales de Lunes a Viernes y el horario será el que se fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $347.200.- (trescientos cuarenta y siete mil doscientos pesos), brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **MONICA GRACE HERNANDEZ MENA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 03-03-2016 y hasta 20/03/2016.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(ña) **MONICA GRACE HERNANDEZ MENA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Mónica

MONICA HERNANDEZ MENA

[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

05/04/2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL